



Unión Obrera Gráfica Cordobesa

BOLETIN Nº

79

MARZO / 92

: ACUERDO DE FATIDA CON FAIGA



La Cámara empresaria de Córdoba no impugnó. Pero aprovechó la dilación que provocó el accionar FATIDA-FAIGA

Para Impugnar la paritaria de la U.O.G.C.

La FAIGA (Federación Empresaria Nacional), y la FATIDA (nucleamiento que agrupa a un sector de los trabajadores gráficos a nivel nacional), con las mismas fundamentaciones, al mismo tiempo y con los mismos objetivos han impugnado la resolución 80/91 del MTSS que habilita a los gráficos de Córdoba a ser firmantes de convenio.

Este accionar conjunto deja claramente evidenciado que existe un firme acuerdo para intentar impedir que los gráficos de Córdoba avancemos en la conformación de la mesa negociadora de CGT.

¿Por qué los diablos metieron la cola?

Lo que podemos asegurar es que no accionan por malos y por el simple hecho de entorpecernos nuestros trámites, sino que existe un motivo de fondo y es que si la UOGC logra ser firmante de convenio, y crear su propio ente de obra social perderían una gran porción de

su razón de ser como entes corporativos.

Por su parte la FATIDA perdería el único elemento de presión que hoy en día le queda sobre los gráficos cordobeses, los aportes de la obra social.

COMO SIGUE

Siempre dijimos que nuestra lucha no iba a ser fácil ni de pronta resolución y que estábamos librando una batalla totalmente desigual, por el poder político y económico de la Federación; si hoy le sumamos como aliado a la Federación empresaria (que se encuentra adherida a la UIA), tenemos que las condiciones pueden endurecerse y empeorar.

A pesar de este panorama, nuestra convicción es la misma y más que nunca hoy reafirmamos nuestra decisión de seguir luchando hasta conseguir nuestro propósito, que no es otra cosa que la voluntad de la mayoría de nuestro gremio.

"Nuestra experiencia nos ha enseñado que, por sobre todas las cosas, debemos ser pacientes, perseverantes y decididos. A veces pasan meses sin que nada aparentemente suceda. Pero si se trabaja con ejercicio de estas tres cualidades, la tarea siempre ha de fructificar: en una semana, en un mes o en un año. Nada debe desalentarnos. Nada debe dividirnos. Nada debe desesperarnos".

Agustín Tosco



PORQUE SE INSTRUMENTO LA LEY DE EMPLEO

Con el argumento de que la Ley de Empleo, en el largo plazo, beneficiará a los trabajadores porque disminuirá el desempleo y aumentarán sus ingresos, el gobierno, con la aprobación parlamentaria y el visto bueno del oficialismo sindical, dispuso la flexibilización de las normas del derecho laboral.

Para los pensadores de la flexibilización, el incremento de la producción requiere inversión que debe ser realizada con los ahorros de la ganancia empresaria. En consecuencia, toda intervención que restrinja la ganancia, como el caso de un aumento salarial, es considerada una traba de la actividad productiva. Por lo tanto, se promueve el congelamiento salarial, una reorientación de la estructura de la producción industrial y el fomento de la flexibilidad en el mercado laboral.

Por eso la ley de empleo promueve entre otros puntos, reducir al mínimo las indemnizaciones por despidos, la polifuncionalidad del trabajador, la exención de las obligaciones sociales patronales, la flexibilidad horaria, o el pago a destajo.

En los años '70, en Europa, y con una crisis totalmente diferente a la nuestra, se dió el debate de la flexibilización y hoy los organismos internacionales cuestionan sus resultados. Para implementar estas medidas no se tuvo en cuenta el contexto argentino, donde a nuestro entender, van a operar de manera muy distinta.

Si bien es cierto que en nuestro país crece la desocupación y subocupación, se debe más bien a las políticas regresivas de distribución de la renta nacional y no a la rigidez de nuestra legislación laboral. Para ejemplo de ello, diremos que dichas políti-

cas en la década del '70 y del '80 llevaron a los asalariados a una participación inferiores al 30 % del Producto Bruto Interno, y que a partir de 1976 el derecho del trabajo tuvo un carácter más flexible que el que tenían en 1974, al sancionarse la Ley de Contrato de Trabajo. Cabe preguntarse si esta nueva flexibilización laboral será un instrumento eficaz para crear empleo. Más bien nos parece, que con un Producto Bruto Industrial en retroceso (baja producción de bienes), y un salario totalmente deprimido, el objetivo buscado de reducir el desempleo será difícil de alcanzar. También nos preguntamos si estas nuevas formas de contratación que facilita la manipulación discrecional de los trabajadores a través del reclutamiento y despido, no aumentarán las desigualdades en las relaciones laborales y ahondará aún más la segmentación o divisiones entre los mismos trabajadores.

Porque somos conscientes del país que tenemos, consideramos que el Ministerio de Trabajo está absoluta y totalmente imposibilitado -por carencia de medios y de personal- para cumplir con las importantes facultades que la ley le asigna. La inacción, inoperancia y debilidad de la autoridad de aplicación es una realidad, por lo que -y en todo caso-, la recomposición del Ministerio de Trabajo tendría que haber sido un paso previo a la implementación de las medidas de corte flexibilizador.

Esto último desnuda la mala copia que se hace de otros países, que tienen en funcionamiento un sistema de seguridad social que efectivamente cubre las necesidades de la población, como así también una educación pública y una salud pública que ga-

rantizan un nivel de acceso y cobertura muy superiores al nuestro. De esta manera, en los países avanzados, el individuo es desprotegido en algunos aspectos de su relación laboral particular, pero es protegido por un entretejido social sustentado por el aporte de la comunidad.

En cambio, en nuestro país, donde nada funciona, al desproteger a los trabajadores se condena al individuo y a su grupo familiar a la desprotección absoluta. No podemos entonces, transferir modalidades iguales para realidades totalmente diferentes.

La actual estrategia económica, que apuesta toda su suerte en el aumento de la tasa de ganancia media empresaria para que se realicen inversiones que a su vez favorezcan un aumento de la productividad, nos pone frente a una lógica sencilla de entendimiento: si los patrones son los que tienen que ganar, se supone que los que tienen que perder otra vez son los trabajadores. Por lo tanto, el esfuerzo no es de todo el pueblo sino que se promueve el esfuerzo unilateral de los asalariados, que en el marco descrito de la Ley de Empleo, se desenvolverán como en la "ley de la selva".

No podemos consentir la instrumentación de un proyecto social que, echando por tierra la legislación laboral más avanzada de América Latina, promueve la explotación de los trabajadores como estímulo para que otros inviertan. Nosotros, porque no creemos que somos los dueños de la verdad, auspiciamos el diálogo, la negociación colectiva y la participación del pueblo en la elaboración de las políticas sociales y económicas.

DATOS DEL ATRASO ECONOMICO

El 30 de setiembre de 1991, el Ministerio de Trabajo de la Nación anunció que hay 5 millones de desocupados; 2.500.000 que trabajan en negro; 3.800.000 tienen seguridad social y están blanqueados, y 3.300.000 son jubilados.

La misma fuente estima que: el 40 % de los asalariados sufren violación de derechos laborales. El 15 % de los ocupados buscan un empleo más y presionan sobre el mercado laboral. Los sobreocupados (más de 45 horas semanales), son un tercio de todos los asalariados.

7

NO LABORABLE Y PAGO

ART. 15 C.C.T.

DIA DEL TRABAJADOR GRAFICO ARGENTINO: Se fija el Día 7 de Mayo como Día del Trabajador Gráfico Argentino. En dicho día no se trabajará en toda la industria gráfica y/o diarios y/o actividades afines, y será obligatoriamente pago. Este beneficio alcanza a todos los trabajadores gráficos sin distinción de nacionalidad.

de

M
A
Y
O

Como es tradicional en nuestro gremio, todos los años, celebraremos la conquista gremial que tenemos por convenio: EL DIA DEL TRABAJADOR GRAFICO.

Este año lo haremos en el local del club **LAS PALMAS**, ubicado en **Av. García Martínez esquina San Luis (ómnibus 30 y 33)**, el **domingo 10 de Mayo a las 13:30 hs.** Allí realizamos un almuerzo conmemoración, que consistirá en arrollado con ensalada rusa, lechón y pollo con ensalada mixta, vino/jugo y postre helado. Se realizará también un espectáculo musical a cargo de un conjunto folklórico y se entregarán los premios del campeonato de fútbol.

Como es de costumbre, con el número de la tarjeta se sortearán importantes premios.

La venta de las tarjetas se realiza en capital a través de los delegados de taller y en la sede de Artigas 60, Cba. En el interior deben ser solicitadas a los responsables de cada filial. Valor de la tarjeta \$ 12, a pagar en 2 cuotas.

EXTENSION DEL HORARIO

A partir del 16 de marzo, se ha extendido el horario de atención en la sede gremial de calle Artigas 60, de 8 a 12,30 horas, y de 13,30 a 20 horas.

Con esta resolución esperamos una mejor atención en virtud de la diversidad de horarios de trabajo.

LUNES DE CARNAVAL

Informamos a los compañeros que el día lunes de Carnaval debe ser abonado, en caso de que se hubiese trabajado, con un jornal doble, y simple en caso de no haber trabajado.

Transcribimos, para una mayor información, el artículo 14º de la Convención Colectiva 52/89, en su inciso a), que establece: "...Cuando las empresas resuelvan no trabajar el día lunes de Carnaval, el trabajador percibirá íntegramente su jornal y adicionales, debiendo abonarse doblemente el mismo en todos sus rubros en caso de prestarse servicios".

NOTA:

Debido a la suspensión de la paritaria en Córdoba, por la impugnación presentada por FATIDA y FAIGA, rige hasta el momento la presente escala de salarios.

ESCALA SALARIAL PARA LA INDUSTRIA GRAFICA-ACUERDO DEL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1991 (FATIDA-FAIGA/ADIRA)

CATEGORIA	BASICO DE CONVENIO	FEBRERO'92 ADICIONAL REMUNERAT.
10	3.653.640,00	440.486,00
9	3.357.842,00	404.824,00
8	3.102.434,00	374.032,00
7	2.864.161,00	345.305,00
6	2.661.182,00	320.834,00
5	2.480.438,00	299.043,00
4	2.340.494,00	282.172,00
3	2.194.226,00	264.537,00
2	2.093.245,00	252.363,00
1	2.040.000,00	245.944,00
Ser. Militar		122.972,00
Vale de Comida		48.185,00
Antigüedad		27.431,00

ASIGNACIONES FAMILIARES

Al no haberse modificado el decreto que regula las asignaciones familiares, publicamos los montos en vigencia.

PAGO MENSUAL:

ESPOSA.....	\$ 8
(*) HIJO.....	\$ 13
(*) (**) COMPLEMENTO POR HIJO (hasta 4 años).....	\$ 3
FAMILIA NUMEROSA.....	\$ 3
(*) PREESCOLAR.....	\$ 3
(*) ESCOLARIDAD PRIMARIA.....	\$ 3
(*) ESCOLARIDAD SECUNDARIA O SUPERIOR.....	\$ 4,5

PAGO ANUAL:

COMPLEMENTARIA DE VACACIONES: Asignación habitual de pago Anual. Se duplica el monto de las asignaciones habituales de pago mensual y prenatal que corresponden durante el mes de Enero.

AYUDA ESCOLAR PRIMARIA (preescolar a 3º grado).....	\$ 30
AYUDA ESCOLAR PRIMARIA (4º a 7º grado).....	\$ 30

ASIGNACIONES EVENTUALES De pago mensual:

PRENATAL.....\$ 13
MATERNIDAD: importe equivalente a la retribución bruta que la trabajadora debería percibir si hubiera prestado sus servicios durante la licencia POR MATERNIDAD.

PAGO UNICO:

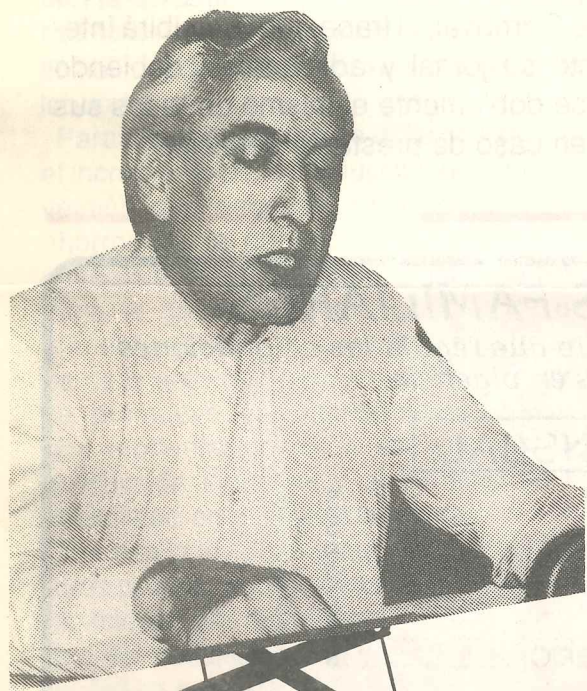
MATRIMONIO.....	\$ 150
NACIMIENTO.....	\$ 100
ADOPCION.....	\$ 300

(*) Todos los montos se cuadruplican, cuando el hijo sea incapacitado o discapacitado.
(**) Si ambos padres trabajan, por los hijos menores de 4 años se abona un importe igual al subsidio por escolaridad primaria(\$ 3) que se adiciona al del hijo.

Con la retención de los fondos de la Obra Social, y con la idea de no efectuar reintegros, también de obra social, a través de la UOGC, la burocracia sindical de la OSPI-FATIDA instala en Córdoba una oficina títere comandada por Guillermo Inda (ex secretario general de la UOGC), para hacer política con los dineros correspondientes a salud. Paralelamente, y sin que FATIDA posea un solo afiliado en toda la provincia, hace alianza con los patrones y desde Buenos Aires pretende revocar o impugnar la resolución 80/91 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo. Por eso estamos ante una...

NUEVA OFENSIVA

Marano, máxima figura de FATIDA, conduce a Inda. Ambos perdieron las elecciones en sus respectivos gremios. Hoy conspiran contra Córdoba y son un claro ejemplo de la legalidad "trucha" de la FATIDA.



EL ATAQUE POR OTRO FLANCO

Los muchachos de FATIDA se hacen los distraídos. Mandan carta documento para que pasemos a cobrar los fondos recaudados por el artículo 73, que corresponde a gremio. Pero cuando vamos no había quién efectuara el pago.

La OSPI (Obra Social), asignaba un fondo fijo solamente para cubrir reintegros. Hoy, con el dinero del gremio estamos cubriendo la entrega de leche para los recién nacidos, pagamos reintegros a los compañeros, además de haberles ofrecido y subsidiado los planes de vacaciones.

RESPONDASE USTED MISMO

- ¿Quién representa la obra social de los gráficos de Córdoba? La UOGC, a través de la compañera Ilda Bustos, o Inda...?
- ¿Los fondos de Obra Social deben ser utilizados en:
Mejorar los servicios asistenciales y de cobertura médica, o para alquilar una oficina de alrededor de \$ 1.000 con secretaria incluida, y pagarle a Inda un sueldo de \$ 1.500?
- ¿Con el dinero de quién se paga la oficina, la secretaria, el representante y el teléfono?
- ¿Desde la OSPI, alguna vez le preguntaron cuáles eran sus necesidades en materia de salud...?

AHORA USTED PUEDE CONTESTARSE LO QUE HACE LA OSPI-FATIDA CON LOS DINEROS RETENIDOS A LOS COMPAÑEROS CORDOBESES.

